Estimado Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, estimada Presidenta del Excmo. Tribunal Constitucional de Chile, estimados profesores, estimados árbitros, estimados alumnos, señoras y señores:

Muy buenas tardes.

Por unos instantes, les pido que por favor imaginen esta misma Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, pero ochenta y tres años atrás, más precisamente en junio de 1943.

Hacía tan solo un par de años que la Facultad se había trasladado a este lugar desde la Casa Central de la Casa de Bello, ubicada en la Alameda.

Imaginen también, por favor, esta misma Aula Magna en aquella época. No tengo pruebas, pero tampoco dudas, de que no tenía las comodidades actuales, dado que fue remodelada recién en 2021.

Estoy apelando a su imaginación, pero hasta la mente humana tiene límites.

Probablemente no podemos imaginarnos bien el frío que hacía en todas las salas de esta Facultad hace casi un siglo atrás, dado que éramos un país mucho más pobre, no teníamos calefacciones sofisticadas y no había cambio climático, por lo que los inviernos santiaguinos eran mucho más inclementes e incluían frecuentes salidas de las aguas —a la sazón nada salubres— del Río Mapocho.

Ciertamente, en 1943 era imposible encontrar acá 60 delegaciones o equipos de profesores y alumnos provenientes de 10 países latinoamericanos y de Francia que reúnen, aproximadamente, a unas 650 personas de los más diversos orígenes, creencias, pensamientos, ideologías y experiencias vitales.

Sin embargo, hace 83 años atrás sí era posible encontrar en esta Facultad estudiantes chilenos apasionados por el Derecho.

Entre ellos, un estudiante, solo, con libros en español, en francés y en italiano, apilados sobre un escritorio, dedicando dos años de su vida a entender y sistematizar el arbitraje por primera vez en Chile, con el objeto de publicar su memoria de grado que le permitiera obtener el título de Licenciado en Derecho.

Ese estudiante —con libros impresos, sin Google ni IA, incluso sin celular, enfrentado a una tarea sin precedentes— se llamaba Patricio Aylwin Azócar.

Y su memoria de grado se transformó —de inmediato y hasta la actualidad—en el más completo tratado de arbitraje existente en Chile: "El Juicio Arbitral".

Asimismo, mientras lo redactaba, integró como secretario la comisión para la dictación del Código Orgánico de Tribunales, quedando a su cargo el título sobre los árbitros de dicho cuerpo normativo de 1943 que —lamentablemente, eso sí— nos rige hasta hoy.

La Octava Edición del libro "El Juicio Arbitral", al igual que la Séptima y la Sexta Ediciones, aunque en esa ocasión en conjunto con el mismísimo don Patricio en 2014, han estado a cargo, de manera brillante, de Eduardo Picand Albónico, profesor de esta misma Casa de Estudios, quien además es uno de los principales organizadores de la XIX Competencia Internacional de Arbitraje que hoy se inicia y que por segunda vez se realiza en nuestro país, luego de que en 2015 fuese organizada por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

En esta última edición el profesor Eduardo Picand Albónico realizó el prolijo trabajo de incluir en el libro todas las actualizaciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales pertinentes, tanto nacionales como extranjeras, pero a la vez y con su habitual sapiencia actuando "*(…) con la máxima prudencia y con un criterio lo más conservador posible, cuidando que con las adiciones no se altere en su esencia el espíritu del libro, manteniéndose intacta la pluma de don Patricio, sus ideas y su concepción sobre el arbitraje*", tal como señala en su prólogo el Profesor Cristián Maturana Miquel, consejero del CAM Santiago.

Al menos según mi conocimiento, Chile es el país con mayor tradición de arbitraje en Latinoamérica.

Según el profesor Eduardo Jequier Lehuedé, el primer registro histórico de un arbitraje en Chile sería de 1544, en el que Pedro de Valdivia —fundador de la ciudad de Santiago— y Francisco Martínez de Vergara habrían liquidado una relación societaria. Normativamente, existen menciones al arbitraje en nuestras Constituciones Políticas de 1822 y de 1823, así como también en nuestro Código Civil de 1857 y en nuestro Código de Comercio de 1865.

Como señala en su libro el propio Patricio Aylwin, todos estos precedentes normativos del arbitraje en Chile tenían como causa fundante "*(…) evitar los pleitos que devoraban las fortunas y envenenaban la vida colonial*". Así las cosas, parece evidente que la carestía de los servicios profesionales de los abogados no es cosa reciente.

Aunque no sea el "*fundador*" del arbitraje en Chile, como a veces se ha sostenido, no cabe duda que don Patricio Aylwin Azócar sí fue el primero en explicarlo y sistematizarlo, de principio a fin, desde una perspectiva histórica, funcional, práctica y normativa.

De una renovada lectura de "El Juicio Arbitral" para esta instancia, me parece que, de todas sus inmensas contribuciones, hay que destacar dos: primero, que recordó que la fuente del arbitraje no era la ley, sino que la autonomía de la voluntad de las partes, dedicando gran parte de su verdadero tratado arbitral al compromiso y a la cláusula compromisoria; y, segundo, que también recordó que el árbitro, mientras ejerce como tal, es un juez de la República.

Como profesor de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile durante ya más de 25 años, pero especialmente en mi calidad actual de Presidente del Consejo Directivo del CAM Santiago, principal institución administradora de arbitrajes del país, me parece que estas dos magnas contribuciones de "El Juicio Arbitral", así como otras circunstancias que rodearon su proceso de elaboración por parte de don Patricio

Aylwin Azócar, permiten hoy en día dar algunos consejos muy prácticos a los estudiantes, a los profesores, a los practicantes del arbitraje y a los árbitros.

En primer lugar, **algunos consejos para los estudiantes**.

No es inocuo recordar que se dice que don Arturo Alessandri Rodríguez, a la sazón Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, hijo del ex Presidente de la República don Arturo Alessandri Palma, sugirió a Patricio Aylwin estudiar el tratamiento de los hechos en el recurso de casación. Era un tema prestigioso y venía recomendado por una autoridad difícil de ignorar. El estudiante lo escuchó, pero también escuchó a su padre y luego decidió escribir sobre el juicio arbitral.

Me parece que esa decisión contiene una lección universitaria decisiva en el mundo actual: respetar a un maestro no exige necesariamente heredar todas sus preguntas. Es conveniente y hasta indispensable, además de inherente a la función propia de la Universidad como institución, "desafiar" con respeto, con lealtad y de manera fundada las enseñanzas, opiniones y creencias de nuestros profesores. Ustedes como estudiantes no pueden limitarse a repetir lo aprendido, porque no son máquinas sino que seres pensantes.

Por otro lado, en esa época la Facultad exigía imprimir cien ejemplares de la memoria de grado, pero Patricio Aylwin mandó imprimir uno más. Ese ejemplar número 101 fue para sus padres. En él escribió como dedicatoria: "*A mi madre y a mi padre, con voluntad de perseverar en el camino que su ejemplo me señala y a que su amor me obliga*".

Creo que la escena es muy poderosa porque reúne tres cosas que la vida universitaria a veces separa: conocimiento, deber y, sobre todo, gratitud. Antes de que su memoria fuese un clásico, antes de que su memoria tuviera ocho ediciones, antes de que fuera profesor, antes de que fuera árbitro e incluso antes de que fuera Presidente de la República, esta anécdota refleja que el libro "El Juicio Arbitral" fue el trabajo de un estudiante que decidió estudiar una materia a fondo, terminar bien una tarea que había asumido como responsabilidad y, particularmente, no olvidar de dónde venía y agradecer a sus progenitores.

Por último, hoy en día los jóvenes se quejan mucho de que estamos frente a un mundo muy incierto. Se sienten amenazados por el cambio climático y, sobre todo, por la IA. Lo sé muy bien no solo como profesor, sino porque también tengo un hijo en segundo año de Derecho. Es verdad que hoy tenemos acceso inmediato a más información de la que un estudiante de 1943 habría podido consultar en toda su vida. Es verdad que una herramienta digital puede resumir en segundos un expediente, proponer una cláusula o construir un argumento convincente. Sin embargo, justo porque las respuestas hoy son hoy mucho más rápidas, de hecho casi instantáneas, el juicio de valor se ha vuelto mucho más acuciante e importante. Ejercer esa facultad de razonamiento es justamente lo que harán en esta competencia. Por eso, felicito a los estudiantes que han venido. Estoy seguro que, al menos en parte, moldeará el éxito de sus vidas laborales futuras.

Unas palabras finales para los estudiantes.

Una invitación al optimismo, lo que, como contracara, es una invitación a "no mirarse tanto el ombligo".

Es verdad que el mundo actual es muy incierto. Se vienen cambios impensados. Eso tiende a generar miedos, angustias, pesimismos y desesperanzas.

Sin embargo, volvamos nuevamente a Patricio Aylwin en 1943. No era un mundo para nada pacífico. Ese estudiante escribió "El Juicio Arbitral" en la mitad de la II Guerra Mundial, cuando el mundo estaba amenazado por el fascismo, el totalitarismo y exterminios masivos. Y luego vino la Guerra Fría durante 30 años, en que la probabilidad del lanzamiento de bombas nucleares y la extinción física de la humanidad no era una preocupación banal.

No creo que sus antecesores no se hayan sentido apesadumbrados durante la I Guerra Mundial y la posterior Gran Depresión de 1929. Recordarles que en Chile, en esa época, se inventó el salitre sintético, en esa época la principal fuente de exportaciones de Chile. Debe haber sido el equivalente a que hoy nos avisaran que se descubrió el cobre sintético.

Tampoco creo que los antecesores de dicha generación haya estado felices con la Revolución Industrial. Ni la generación de cuenta cuentos cuando se inventó la escritura y la imprenta. Ni menos la generación de cazadores y recolectores cuando el homo sapiens desarrolló la agricultura.

Ciertamente, no busco minimizar los desafíos de la juventud actual. Sólo busco recalcar que cada juventud ha tenido sus desafíos propios. Y esos desafíos siempre se han implicado amenazas existenciales. Y el ser siempre humano ha salido adelante, y para mejor, porque somos una especie muy resiliente.

Con trabajo, dedicación, responsabilidad, gratitud y amabilidad, a mi juicio las recetas de cualquier éxito personal y profesional, estoy seguro de que prevalecerán con éxito sobre los peligros que siempre depara el futuro desconocido.

En segundo lugar, **algunos consejos para los profesores**, para nosotros los profesores.

Felicitar a todos los profesores hoy presentes porque, aunque desconozco en qué se traducirá la enseñanza del Derecho a raíz de la aparición de la IA, de una cosa sí creo estar seguro: en forma creciente, la enseñanza del Derecho debiese ir mutando y evolucionando desde mecanismos más teóricos o informativos a mecanismos más prácticos y críticos, tales, justamente, como la competencia internacional de arbitraje que hoy se inicia.

Que estos profesores acompañen a sus alumnos en este desafío académico no es menor porque implica renovarse, alterar creencias ya asentadas y adaptarse a los nuevos tiempos, lo cual exige flexibilidad, una virtud escasa. Estos profesores se han paralizado por los cambios y buscan ser parte de ellos. Muchas felicitaciones por ello.

Y un especial agradecimiento para el Profesor Eduardo Picand Albónico.

Este libro sigue vivo no porque siga impreso, sino porque no fue tratado como una reliquia. Cada edición exigió decidir qué debía conservarse, qué debía actualizarse y qué debía discutirse nuevamente. Exigió distinguir entre la arquitectura o estructura y el mobiliario de nuestro sistema arbitral. La arquitectura o estructura son las preguntas centrales *quasi* inmutables: quién decide, de dónde proviene su autoridad, qué límites tiene, mediante qué procedimiento se resuelve y frente a quién responde. El mobiliario, no obstante, sí puede ir cambiando: las normas aplicables, los precedentes, la práctica institucional y ahora los desafíos tecnológicos. En todo este proceso ha sido de esencial importancia, insisto, la abnegada y encomiable labor del Profesor Eduardo Picand Albónico.

Eso sí, me permito hacer un "auto" tirón de orejas a todos los profesores acá presentes. Por muy fantástica que sea la obra de don Patricio Aylwin Azócar, creo que habla muy mal de nosotros que, durante las últimas ocho décadas, no hayamos sido capaces de producir un nuevo tratado sobre arbitraje. Tenemos tarea pendiente.

Finalmente, **algunos consejos para los abogados que ejercen el arbitraje y para los propios árbitros**.

Me parece que Patricio Aylwin, el estudiante, organizó su obra alrededor de una tensión que todavía define al arbitraje. Las partes eligen; el árbitro conoce y decide; el Estado reconoce, controla y, cuando es necesario, controla y/o ejecuta.

Nuestro Código Orgánico de Tribunales, en su artículo 222, llama al árbitro "juez", aunque no disponga de toda la fuerza o del imperio de un tribunal permanente.

De ahí surge un deber especial para el árbitro.

Su autoridad no se agota por haber sido nombrado como tal. Se renueva en cada decisión: al revelar completa y oportunamente una posible inhabilidad; al escuchar con la misma atención a ambas partes; al administrar el tiempo sin confundir eficiencia con precipitación; al explicar por qué acepta una prueba y rechaza otra; y al redactar un laudo que pueda ser comprendido, especialmente por la parte que pierde.

Me parece que la "audiencia invisible" de todo laudo es, en efecto, la parte derrotada. Quien gana acepta con facilidad la legitimidad del sistema arbitral. El verdadero examen consiste en que quien pierde pueda reconocer que fue oído, que el tribunal arbitral entendió su caso y que la decisión responde a razones fácticas, jurídicas o de equidad, pero no a intuiciones inexplicadas, a fórmulas copiadas y, sobre todo, no a "cercanías" de cualquier índole con la parte vencedora.

A los abogados de parte les corresponde un deber equivalente.

Ciertamente, la buena fe no exige renunciar a una defensa vigorosa, pero sí exige, al menos a mi entender, no convertir la defensa en sabotaje del arbitraje que el propio cliente aceptó.

De hecho, se le atribuye al mismo Patricio Aylwin Azócar la convicción de que siempre es posible ser leal a la causa que se defiende sin dejar de tratar al árbitro y/o adversario con respeto. En un arbitraje, esa no es una virtud decorativa. Es, muchas veces, la diferencia entre un procedimiento arbitral que termina en un laudo y uno que termina en la socavación del arbitraje como método efectivo y legítimo de resolución de disputas.

Por eso mismo, les pido a todos que por favor protejan la legitimidad del proceso arbitral, incluso cuando ello no ofrezca una ventaja inmediata.

El arbitraje vive de la confianza de que los laudos fueron obtenidos en el marco de procedimientos racionales y justos y que fueron dictados por árbitros con conocimiento de causa y, sobre todo, imparciales.

El mismo hombre que al terminar sus estudios sostenía que la mejor justicia era la que nacía del acuerdo entre las partes fue, casi medio siglo después, el primer Presidente de la República de Chile tras la dictadura militar. Y lo que hizo entonces —conducir una transición negociada, buscar acuerdos amplios en vez de imponer revanchas, crear una comisión que investigara la verdad en vez de simplemente repartir culpas— siguió, me parece, la misma estructura del arbitraje voluntario que describe en su tesis: la convicción de que un país, como dos partes en disputa, puede resolver sus diferencias más profundas por acuerdo antes que por la fuerza, y que ese acuerdo, aunque más lento y más trabajoso, produce una paz más durable que cualquier imposición.

Me gusta pensar que el jurista que escribió, siguiendo a Platón, que el tribunal más digno es el que las partes eligen, y el estadista que sentó en una misma mesa a chilenos se consideraban enemigos, debían ser tratados, en el fondo, de una manera análoga, ejerciendo la misma convicción, pero en dos escenarios sustancialmente distintos.

Uno, con un compromiso o cláusula arbitral de por medio.

Otro, con un país entero bajo su responsabilidad.

Muchas gracias.